

# **BANDO**

## **APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE (Fase 1)**

Visto el Real Decreto-ley con medidas excepcionales aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno de España del día de hoy jueves 12 marzo.

Vista la resolución de 11 de marzo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 50, de hoy jueves, 12 de marzo del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus. En concreto, se adoptan medidas preventivas de carácter general y dirigidas a colectivos específicos; recomendaciones dirigidas igualmente a colectivos específicos, además de otras recomendaciones más generales.

Vista las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura la tarde del jueves 12 de marzo de 2020.

Vista la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, («BOE» núm. 123, de 03/05/2020.) por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

El artículo 6 del Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, señala que cada administración conservará las competencias que le tenga otorgada la legislación vigente en la gestión ordinaria de los servicios para adoptar las medidas extraordinarias que estime necesaria.

En virtud de las competencias que me son atribuidas en el artículo 21.1 apartados a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

### **DISPONGO**

- 1. LA INSTALACIÓN MUNICIPAL QUE SE ABRIRÁ EN ESTA FASE (A PARTIR DEL LUNES 11 DE MAYO) PARA PODER PRACTICAR DEPORTES INDIVIDUALES AL AIRE LIBRE SERÁ EL POLIDEPORTIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Alconchel**



**2. Los deportes que se podrán practicar y el máximo de personas en cada unos de ellos será el siguiente:**

- TENIS (*uno contra uno* para todas las edades).
- PÁDEL (*uno contra uno* para todas las edades).
- PATINAJE (*máximo siete personas en cada turno* para todas las edades).
- BICICLETA (*máximo cuatro personas en cada turno*, de 1 a 10 años).

**3. EL HORARIO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 18:00 A 22:00 H. y las horas destinadas a cada actividad será:**

- BICICLETA: de 18:00 a 19:00 h.
- PATINAJE: de 19:00 a 20:00 h.
- PÁDEL: de 20:00 a 21:00 h. y de 21:00 a 22:00 h.
- TENIS: de 20:00 a 21:30 h.

**4. Las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA PRACTICAR ALGUNO DE ESTOS DEPORTES son:**

- **Nadie podrá practicar ningún deporte sin la debida inscripción previa ni tampoco, si llega a una hora que no es la que le han otorgado con anterioridad.**
- El orden de inscripción se establecerá por orden de llamadas.
- Habrá que inscribirse llamando al teléfono **656261572.**
- Todos los inscritos/as tendrá que llegar a la hora exacta de practicar el deporte ya que hay horas establecidas para cada uno de los mismos.
- No podrá haber contacto entre los deportistas, manteniendo siempre una distancia mínima entre ellos de 2 metros (en el caso del tenis y pádel, cuando las pelotas se acumulen en la red, solo uno podrá ir a por ellas).
- Será obligatorio llevar mascarilla para entrar en el Polideportivo Municipal y tenerla puesta hasta el momento de comenzar a practicar el deporte. El deportista contará con bolsas individuales y desechables cedidas por la EMD para que cada persona pueda dejar su mascarilla mientras practica el deporte.
- Las niñas y niños menores de 14 años deberán llegar acompañados de un adulto que conviva con ellos y si lo desea podrá quedarse dentro del





**Polideportivo Municipal siempre y cuando tomen las medidas higiénicas obligatorias (mascarillas y guantes como mínimo).**

- **La salida de los deportistas al finalizar su turno y deporte, se realizará de uno en uno y con una distancia mínima de 2 metros entre cada persona. Cuando salgan las personas que han terminado de practicar su deporte, podrán entrar los de la siguiente actividad, también de uno en uno y con una distancia mínima entre ellos en todo momento de 2 metros. La espera de los deportistas para entrar o salir se realizara en colas, con una distancia mínima de 2 metros entre personas, nunca en corros o grupos de conversación.**
- **Cada persona tiene que llevar su propio material y éste no podrá intercambiarse con otros deportistas.**
- **Para poder practicar Patinaje, será obligatorio que cada persona (aparte de los patines) lleve su casco, coderas y rodilleras. En el caso del deporte en bicicletas también será obligatorio llevar el casco.**

#### **5. MEDIDAS A ADOPTAR POR LA INSTALACIÓN MUNICIPAL.**

- Durante todo el tiempo de apertura del Polideportivo Municipal habrá como mínimo un/una monitor/a deportivo/a que se encargará de hacer que cada deporte se lleve a cabo de la manera correcta y que se respeten las distancias mínimas.
- El/la Monitor/a Deportivo/a se encargará de preparar los circuitos para que se puedan practicar Patinaje y Bicicleta.
- Cada persona tendrá que echarse gel hidroalcohólico (que habrá en la instalación) en las manos tanto al entrar como al terminar el deporte. En la medida en que el deporte a practicar lo permita, es muy recomendable el uso de guantes.
- El Polideportivo Municipal contará con bolsas individuales y desechables para que cada persona pueda dejar su mascarilla mientras practica el deporte.
- Con carácter previo a su reapertura, se procederá a la limpieza y desinfección del Polideportivo. Cada día, una vez acabada las actividades se procederá a la desinfección de todas las áreas y elementos comunes. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas: a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones



de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Óscar Díaz Hernández**

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

